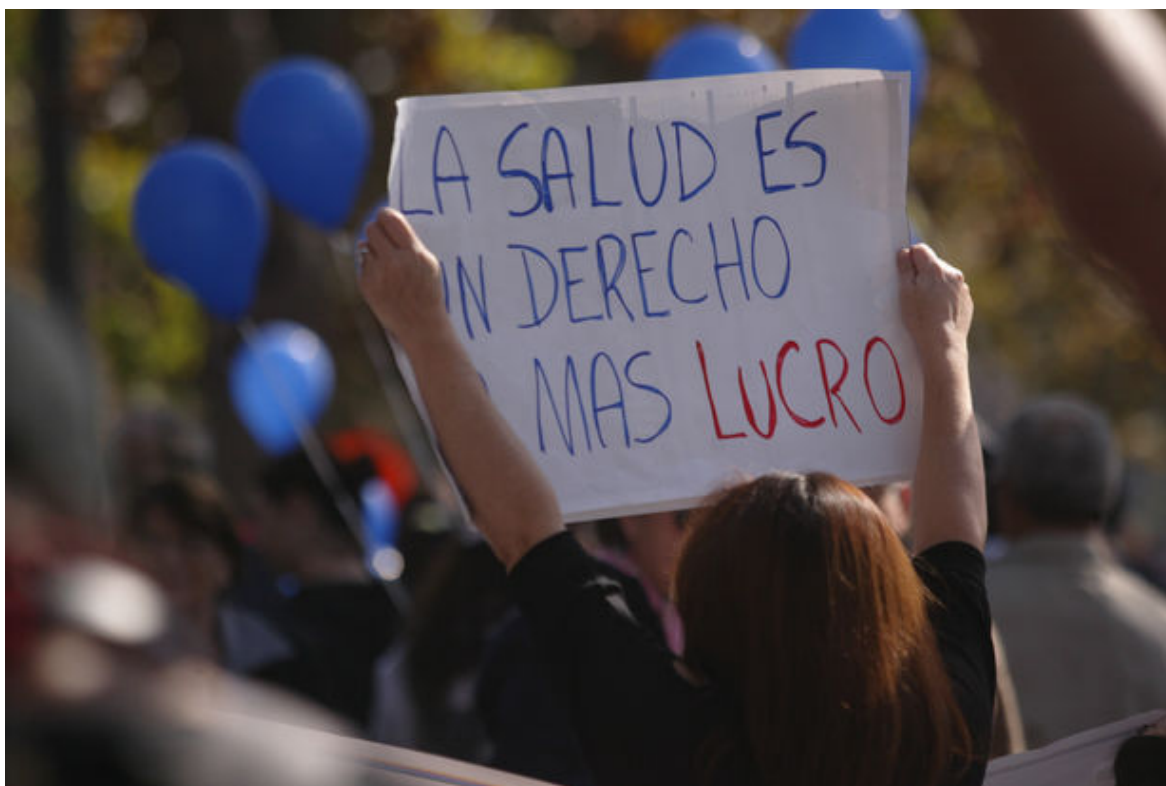


Proyecto de Ley Ricarte Soto ingresó a la Cámara Baja para ser tramitado

El Ciudadano · 13 de enero de 2015

Hoy ingresó al Parlamento el proyecto de ley que crea un fondo para el financiamiento de enfermedades de "alto costo". La iniciativa enviada por el Ejecutivo pretende dar solución a las demandas de miles de familias afectadas por las enfermedades que dado el sistema de salud y los altos costos de ellas, también impactan negativamente el presupuesto familiar.



La Presidenta de la República **Michelle Bachelet** firmó el viernes pasado el proyecto de **Ley Ricarte Soto** (revisa el artículo [aquí](#)), **que crea un Sistema de Protección Financiera para Tratamientos de Alto Costo** y da respuesta a las demandas del fallecido periodista que le da nombre a esta norma, quién además a través de la marcha de los enfermos -que convocó mediante su tribuna televisiva- pudo visibilizar una terrible problemática que afecta a miles de familias.

Hoy este proyecto ingreso a la Cámara Baja para comenzar su trámite legislativo. La iniciativa apunta a ver la salud como un derecho y dará cobertura universal. De ser aprobado beneficiará a cerca de 20 mil personas en 4 años y para su implementación se cuenta con un presupuesto de 200 mil millones de pesos. Los puntos que considera este proyecto son los siguientes:

Universalidad del sistema: Considera a todos los beneficiarios del sistema previsional, es decir a afiliados a Isapres Fonasa. Pero exceptúa prestaciones cubiertas por los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el seguro obligatorio (seguro automotriz) y las pactadas en los contratos de salud previsional para enfermedades catastróficas (CAEC).

Garantía de un derecho para los pacientes: la cobertura económica de es la garantía a la que tendrán derecho personas afectadas por enfermedades.

Tratamientos contemplados: Se refiere a los tratamientos de alto costo que incluyen uso de fármacos, alimentos o elementos de uso médico, los cuales impactan negativamente el presupuesto de los afectados.

Sistema de Cobertura financiera: la cobertura será la misma del AUGE. Para los beneficiarios de Fonasa de los grupos A y B la cobertura corresponde al 100% de la prestación. Para el resto de los beneficiarios la cobertura está indicada en el articulado del proyecto.

Determinación de los tratamientos: se determinará que el límite de costo anual para determinar el concepto de «alto costo», considera la revisión del tratamiento y otras indicaciones médicas a seguir como tratamiento.

Otorgamiento de las prestaciones: quienes sean beneficiarios de la ley podrán atenderse en recintos pertenecientes a la red de prestadores aprobada por el Minsal, excepto en urgencias.

Sobre este proyecto se manifestó **Miriam Estivill**, directora de la Fundación de Enfermedades Lisosomales de Chile, FELCH. La dirigente agradeció la norma presentada por el Ejecutivo señaló que “Algunas de las patologías representadas en nuestra Fundación son: Fabry, Pompe y cistinosis nefropática. Sin embargo, nuestra satisfacción es mayor al saber que el cuerpo legal beneficiará a un espectro mucho mayor de pacientes y patologías. Además, la iniciativa implica un aumento del financiamiento en diez veces más de lo que actualmente se dispone para estos fines, lo que sin duda es un gran aporte a la salud de todo nuestro país. Por esto esperamos que la ley pueda ingresar con rapidez al Congreso”.

Fuente: [El Ciudadano](#)